



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD TOROZOS

SECRETARIA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de pleno de esta Mancomunidad de fecha de 17 de DICIEMBRE de 2018 relativo a la aprobación provisional del presupuesto general 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS:

A).OPERACIONES CORRIENTES:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	--
2	Impuestos indirectos	--
3	Tasas y otros ingresos	13.900 €.
4	Trasferencias corrientes	847.256 €.
5	Ingresos patrimoniales	2.000 €.
TOTAL		863.156 €.
B).OPERACIONES DE CAPITAL:		
6	Enajenación inversiones	
7	Transferencias de Capital	1.000 €.
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
TOTAL		1.000 €.
TOTAL INGRESOS		864.156 €.

GASTOS

A).OPERACIONES CORRIENTES:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	322.756 €.
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios	540.400 €.
3	Gastos financieros	-
4	Transferencias Corrientes	-
TOTAL.		863.156 €.





B).OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	1.000 €.
7	Transferencias de Capita	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL		1.000 €.
TOTAL GASTOS		864.156 €.

Asimismo y conforme dispone el art.127 del RD legislativo 781/86, de 18 de Abril, en el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, se publica la plantilla de esta Mancomunidad, que es la que a continuación se detalla.

A).PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº de plazas	puesto de trabajo	grupo	Nivel C. destino
1	Secretario-Interventor (eximido)	A1	26
1	Auxiliar Administrativo	C(C2)	18

B).PERSONAL LABORAL:

Nº de plazas	Puesto de trabajo	Categoría profesional
6	Chófer - operario	Chófer - operario
1	Ayudante	Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el Art 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Arroyo de la encomienda, a 31 de enero de 2019.- El Presidente.- Fdo.: José Antonio González Gérboles

